



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0858 DE 2025

(13 AGO 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional a la señora Sandra Clemencia del Pilar Bernal Alturo, como acción afirmativa de protección especial"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto 775 de 2005, establece: *"Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en el presente decreto (...)"*

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

Que el artículo 6 del Decreto 2596 de 2012, establece: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, menciona: *"Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 775 de 2005 (...)"*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0858 DEL 13 AGO 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional a la señora Sandra Clemencia del Pilar Bernal Alturo, como acción afirmativa de protección especial"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala: "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*"

Que, en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra en vacancia definitiva desde el 31 de diciembre de 2024 el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la Oficina de Protección al Usuario, por renuncia del titular.

Que de conformidad con el Criterio Unificado No. 13082019 de 2019, para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Decreto Ley 775 de 2005, sobre servidores públicos de carrera vinculados a las plantas de personal de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional y la Resolución No. 766 del 07 de septiembre de 2023, *"por medio de la cual se define el procedimiento para los encargos de los cargos de Carrera Administrativa Específica que se encuentran en vacancia en la Superintendencia del Subsidio Familiar"*, el día 7 de marzo de 2025, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, publicó la vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la Oficina de Protección al Usuario, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 7 de marzo de 2025 hasta el 8 de marzo de 2025.

Así mismo, se solicitó a los funcionarios con derechos de carrera administrativa interesados en el cargo, su postulación mediante MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUDES DE REVISIÓN DEL ESTUDIO por escrito dirigido a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano, entre el 11 de marzo de 2024 desde las 07:00 y hasta el 17 de marzo de 2025 a las 16:00, lo anterior conforme al artículo 5 de la Resolución No. 766 del 07 de septiembre de 2023.

Como respuesta a la publicación se recibió por parte de dos funcionarios postulación, sin embargo, en la actualidad los funcionarios postulados se encuentran uno en período de prueba y otro en encargo, en consecuencia, procede efectuar nombramiento de la vacante en provisionalidad.

Mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0858** DEL **13 AGO 2025**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional a la señora Sandra Clemencia del Pilar Bernal Alturo, como acción afirmativa de protección especial"

En cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo 019 de 2024 de la CNSC, en el mes de junio de 2025, la Administración realizó el reporte de vacancias definitivas en SIMO, entre los empleos reportados se encuentra entre otros el denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la Oficina de Protección al Usuario.

Por efecto de la provisión de los empleos a través de la lista de elegibles del concurso de méritos, con Resolución No. 0787 del 24 de julio de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.795.912, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** ubicado en la Superintendencia Delegada para la Gestión y finaliza el nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR BERNAL ALTURO**, a partir de la posesión de la elegible.

Según el acta No. 089 del 01 de agosto de 2025, se posesionó la citada elegible y en consecuencia, la señora **SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR BERNAL ALTURO**, estuvo vinculada en la entidad hasta el 31 de julio de 2025, desempeñando el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**.

Que mediante Memorando No. 3-2025-130 del 06 de febrero de 2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar, sobre la "**caracterización del Talento Humano en condiciones especiales**", solicitó a los empleados en provisionalidad, remitir a la Oficina de Talento Humano, los documentos o soportes pertinentes, que acrediten la necesidad de una especial protección se emitió con el fin de establecer la aplicación de acciones de protección a los servidores vinculados en provisionalidad de cara a la inminente provisión de empleos mediante el Proceso de Selección No. 2508 de 2023.

Que la señora **SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR BERNAL ALTURO**, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, da respuesta al Memorando sobre la "**caracterización del Talento Humano en condiciones especiales**", manifestando que posee varias condiciones que la hacen merecedora de una acción de protección, lo cual es debidamente probado con los documentos que adjunta, por lo que la Superintendencia del Subsidio Familiar, le concede una medida de protección, a través de una nueva vinculación laboral, en virtud de una acción afirmativa de protección especial, excepcional y transitoria, amparada en el principio de progresividad de los derechos fundamentales y conforme al marco constitucional y jurisprudencial vigente.

Que la provisión de este empleo se realiza teniendo en cuenta el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 que recogió, entre otros, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, ya que el empleo en mención se encuentra en vacancia definitiva, teniendo en

SuperSubsidio

Página | 3

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0858 DEL 13 AGO 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional a la señora Sandra Clemencia del Pilar Bernal Alturo, como acción afirmativa de protección especial"

cuenta que el titular presentó la renuncia al mismo. Además, por necesidad del servicio y en aplicación de acción afirmativa, en pro del cabal funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar proveer este empleo.

Que analizada la hoja de vida de la señora **SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR BERNAL ALTURO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.468, por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se pudo evidenciar que cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrada con carácter de provisionalidad en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, empleo que se encuentra ubicado en la Oficina de Protección al Usuario.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.853.314)**.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de 2025.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR BERNAL ALTURO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.468, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, empleo en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicado en la Oficina de Protección al Usuario, con una asignación básica mensual de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.853.314)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **SANDRA CLEMENCIA DEL PILAR BERNAL ALTURO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.468, al correo electrónico clpisa@gmail.com suministrado en la hoja de vida, quien contará con el término de diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación de la presente resolución, para aceptar el nombramiento y, de la misma manera, con diez (10) días hábiles, a partir de la aceptación del nombramiento, para posesionarse en el cargo, de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0858 DEL 13 AGO 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional a la señora Sandra Clemencia del Pilar Bernal Alturo, como acción afirmativa de protección especial"

conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y a los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 AGO 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: *Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH*
Revisó: *Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH*
Revisó: *Mirta Santamaria Fajardo - Abogada Contratista S.G.*
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista S.G.*
Revisó: *J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho*
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*

